

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HERNANDO DE JESÚS AGUDELO ALVAREZ CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. Rad. 23-0001-31-05-005-2019-00372**

**NOTA SECRETARIAL.** Montería, diciembre 14 /2021.

Señor Juez, le pongo de presente cumplimiento de sentencia por parte de PROTECCIÓN S.A. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la nota que antecede, se tiene que, mediante auto adiado 22 de octubre del año que avanza, se liquidaron las costas impuestas en primera y segunda instancia en la suma de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00) a cargo de cada una de las demandadas: Colpensiones, Protección S.A y Porvenir S.A

Con ocasión a lo anterior, la demandada PROTECCIÓN S.A, allegó certificación de depósito judicial correspondiente a costas impuestas, por lo que, al revisar la relación de títulos judiciales obtenida desde el portal web de Banco Agrario de Colombia, se evidencia el deposito No 427030000820596 por valor de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00) el cual se entregará a la parte demandante o a su apoderado judicial, siempre y cuando cuente con facultades para recibir conforme poder anexo, para lo cual, aplicará las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC20-17 del 29 de abril del año en curso y las demás emitidas, frente a la entrega de depósitos judiciales.

Finalmente, como quiera que la AFP antes referenciada presentó informe de cumplimiento frente a las demás ordenes emitidas en sentencia judicial, se pondrá en conocimiento a la parte demandante, para que si lo considere se pronuncie.

Por lo que se, **RESUELVE:**

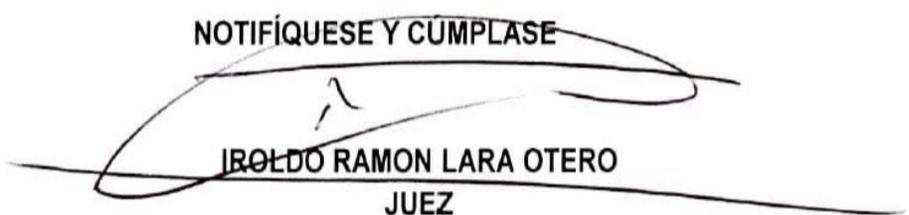
**PRIMERO: ENTREGAR** título judicial No 427030000820596 por valor de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00), al demandante o a su o a su apoderado judicial, siempre y cuando cuente con facultades para recibir conforme poder anexo; dicha entrega, se realizará según los lineamientos vigente por el Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**Dirección: Calle 24 No 13-80 Local 13 Piso 2 – CC ISLA CENTRER. TEL 7865500**  
**Correo Electrónico: [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento a la parte demandante, del cumplimiento de sentencia allegado por PROTECCIÓN S.A, para que si lo considere se pronuncie dentro de tres (03) días siguientes a la notificación de este proveído.

**TERCERO:** Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JBOLDO RAMON LARA OTERO

JUEZ